

Cuenta por pagar : N° 134

FECHA: mayo 06, 2025

Página 1 de 1

BENEFICIARIO CARDONA QUICENO STEPHANIE

NIT: 1,087,994,214.00-1

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Registro Presupuestal: 81

2.1.2.02.2.8.3 Otros servicios profesionales y técnicos \$ 4,350,000

IMPUTACION CONTABLE:

51117901	HONORARIOS	4,350,000.00	
24010108	HONORARIOS		3,123,300.00
24072201	ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO		348,000.00
24072202	ESTAMPILLAS PROHOSPITALES		348,000.00
24072203	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR		522,000.00
24362801	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUS		8,700.00

OBSERVACIONES:

ACTA1 PERIODO MARZO 18 A ABRIL 17 DE 2025 DOCUMENTO SOPORTE
ELECTRONICO DEFE-702 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD

Contabilizado Por:
ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ

Revisado Por:

Ordenador del Gasto:



EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P. NIT 900259215
Actividad Económica Principal 8299
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764068418939 de 04/04/2024 - 04/04/2026 autoriza DEFE-501 a DEFE-1000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Forma de Pago
Moneda

Estandar
06/05/2025 10:50
Contado
COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social EMPRESAS PÚBLICAS DE
RISARALDA S.A E.S.P.
Nombre Comercial AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.
NIT 900259215
Obligación IVA
Email gerencia@eaar.gov.co
Teléfono 6063401152
Dirección CR 7 23 60 ED RISARALDA P 5 BRR
Ciudad, Depart. CENTRO
PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social STEPHANIE CARDONA QUICENO
Nombre Comercial
NIT 1087994214
Obligación NO APLICA
Email stephanie_carqui@hotmail.com
Teléfono 3207514528
Dirección CR 15 4 50 ED MOLINOS DE ARAGON
Ciudad, Depart. AP 1301
PEREIRA, RISARALDA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0004	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	1	C62	\$4,350,000.00		\$4,350,000.00	\$4,350,000.00
1								
Subtotal							\$4,350,000.00	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR							\$522,000.00	
ESTAMPILLA PRODESARROLLO							\$348,000.00	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL							\$348,000.00	
RETENCION ICA 2 X 1000							-\$8,700.00	
TOTAL							\$3,123,300.00	

ACTA1 PERIODO MARZO 18 A ABRIL 17 DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD

Unidades de medida: C62 = uno

FIRMA EMISOR

FIRMA PROVEEDOR

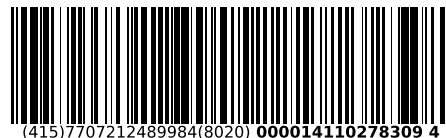


Bancolombia

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141102783094



(415)7707212489984(8020) 000014110278309 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 7 9 9 4 2 1 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 7 9 9 4 2 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

31. Primer apellido

CARDONA

32. Segundo apellido

QUICENO

33. Primer nombre

STEPHANIE

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

KPITAL BAR

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 4 50 ED MOLINOS DE ARAGON AP 1301

42. Correo electrónico

stephanie_carqui@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 7 5 1 4 5 2 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 6 3 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 6 0 6

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 7 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD”
CONTRATISTA	STEPHANIE CARDONA QUICENO
CEDULA O NIT	No. 1087994214
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos.
PLAZO	CUATRO (04) MESES
CDP Y FECHA	NO.29 del 12 de marzo -2025

CONSIDERACIONES: **a)** Que la presente necesidad contractual, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025. **b)** Que la empresa elaboró los Términos y Condiciones, donde se evidencia la necesidad y consta la conveniencia y oportunidad del presente contrato. **C).** Que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - ALCANCE DEL OBJETO: El servicio consiste en prestar los servicios profesionales especializados en los procesos relacionados con la planeación institucional de la entidad.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con la empresa a:

1. Revisar los indicadores de gestión de la Entidad y proponer ajustes según el caso, para incorporarlos al proceso de seguimiento y evaluación.
2. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los instrumentos de planeación de la Entidad, según periodicidad definida.
3. Apoyar el proceso de actualización de Política de Administración de Riesgos y Mapas de Riesgos.
4. Apoyar el proceso de redireccionamiento estratégico de la Entidad conforme al nuevo objeto social establecido en la Ordenanza 011 del 02 de julio de 2024.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 2 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

5. Elaborar informe relacionado con la ejecución del Contrato Gestor consolidando información aportada por las dependencias.
6. Actualizar la base de datos de proyectos y de indicadores sectoriales, conforme a las nuevas viabilización, contrataciones y ejecuciones de obra.
7. Apoyar la consolidación, reporte y cargue de información en Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG.
8. Apoyar en la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Acción Integral de MIPG y Programa de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con la empresa a:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
2. Declarar ante el Supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influyeran negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto.
3. Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato.
4. Actuar conforme a los principios de la buena fe.
5. Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia.
6. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 3 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

7. El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: la empresa se compromete a:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder **el 31 de diciembre de 2025.**

CLAUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira – Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.

CLAUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos.

CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO: La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: cuatro (4) actas cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (4.350.000)**, previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato.

 Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 4 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

Las cuentas de cobro deberán radicarse ante el Supervisor del Contrato con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o de acuerdo con el cumplimiento del periodo.

Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el supervisor del contrato, en cual deberá contener los siguientes documentos:

- A. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del contratista.
- B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- C. **Acta parcial y/o final** de recibo a satisfacción del supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- D. Informe de actividades y/o entrega de productos.
- E. Copia del RUT actualizado únicamente para el primer pago.
- F. Certificación bancaria únicamente para el primer pago.

El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a la EPR para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 5 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

Por medio del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por la EPR.

Para tramitar y realizar ese último pago no requerirá la suscripción previa de la liquidación entre las partes, salvo que estas consideren necesario realizar reconocimientos económicos, descuentos, ajustes o salvedades respecto al contrato mediante dicha acta, caso en el que será obligatorio suscribir el acta de liquidación, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva, previo a la aprobación y trámite del último pago de este contrato.

CLAUSULA NOVENA – TIPO DE CONTRATO: Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato.

CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización de EPR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍA: Cumplimiento: Según lo indicado en el Manual de Contratación en su artículo 38 GARANTÍAS. La Empresa tendrá a su cargo el análisis, identificación y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia de garantías, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato o convenio a celebrar.

Con base en lo anterior, se analizaron, se identificaron y se valoraron los riesgos de la futura contratación, y se concluyó que teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, el valor y el plazo de este, se concluye que existe riesgo, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo tanto, no se requiere póliza de cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 6 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto EPR adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, por disposición expresa de la Ley 142 de 1994 artículos 44 y 66, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de EPR, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - RÉGIMEN LABORAL: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de EPR, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EPR para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 7 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

o prestaciones sociales.

PARÁGRAFO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a estar al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar a la firma del acta de inicio, que se encuentra afiliado a los sistemas de salud, pensiones y ARL. En todo caso, será indispensable para tramitar los pagos, estar al día en los pagos de pensiones, salud y ARL, el supervisor vigilará su cumplimiento oportuno.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: Empresas Públicas de Risaralda ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Gerencia General y que para tal efecto debe observar lo establecido en la Resolución No. 088 de 2022, Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte del contratista. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre EPR y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.

CLAUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen a EPR o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, EPR declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EPR decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 8 de 8	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AUTORIZACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA autoriza a EPR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato los descuentos obligados por Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con EPR, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su legalización, se requerirá del registro presupuestal respectivo y para su ejecución, la aprobación de garantías, afiliación a ARL y la suscripción del acta de inicio del contrato.

 Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL	Página 1 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-23	VERSIÓN: 2

En el municipio de Pereira a los dieciocho (18) días del mes de marzo 2025, en Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P se reunieron Johanna Lamprea Cortés en calidad de Supervisora y la señora Stephanie Cardona Quiceno, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ID-CPS-10-2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	Stephanie Cardona Quiceno
CÉDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1.087.994.214 de Dosquebradas
IMPUTACIONES	Rubro No 2.1.2.02.2.8.3 Disponibilidad No 29 de marzo 12 de 2025 Registro No 81 de marzo 17 de 2025
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS MCTE (\$17.400.000) INCLUIDO IVA y las demás retenciones a que haya lugar.
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: cuatro (4) actas cada una por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (4.350.000), previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato.

OBSERVACION No. 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No. 2: El contratista manifiesta que la supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

 Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL	Página 2 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-23	VERSIÓN: 2

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.


Johanna Lamprea Cortés
Supervisora


Stephanie Cardona Quiceno
Contratista

proyectó: Johanna Lamprea Cortés

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7661639

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

38 minutos de tiempo transcurrido (17/03/2025 8:41:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

ID-CPS-10-2025

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

*

Fecha de terminación del contrato

16/07/2025 11:00 PM

*

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No

*

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

*

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

*

Reversión

☐Sí☒No

*

Información de la Entidad Estatal contratante



Empresas Públicas de Risaralda SA ESP

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Compradores

Proveedores

Stephanie Cardona Quiceno

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 1087994214

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Stephanie Cardona Quiceno			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Stephanie Cardona Quiceno

Fecha de aprobación: 17/03/2025 8:55:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Ana Maria Camacho

Fecha de aprobación: 17/03/2025 9:20:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
No	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7661639
Proveedor Stephanie Cardona Quiceno
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 7 # 23-60
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CRA 7 # 23-60
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 # 23-60	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	Prestar los Servicios profesionales especializados a Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. en los procesos relacionados con la planeación institucional de la Entidad	1,00	UN	17.400.000,00	17.400.000,00	17.400.000,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ FO-AJ-49 CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ID-CPS-10-2025.pdf	FO-AJ-49 CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ID-CPS-10-2025.pdf	(detalle)
☐ FO-AJ-35 CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS CPS-10.pdf	FO-AJ-35 CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS CPS-10.pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS DE LA CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS DE LA CONTRATISTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ana Maria Camacho	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088312397	Guardar y notificar
Supervisor		 Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		 Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	---	--	---------------------	--	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ana Maria Camacho	17/03/2025 9:20:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana Maria Camacho

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No *	17.400.000
Total		17.400.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 29	CDP	No se ha iniciado	17.400.000 COP			- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 249.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300	\$ 0	\$ 249.800	\$ 1.300	\$ 251.100
SUBTOTALES:										\$ 249.800	\$ 1.300	\$ 251.100

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 195.100	\$ 0	\$ 1.100	\$ 0	\$ 195.100	\$ 1.100	\$ 0	\$ 196.200
SUBTOTALES:									\$ 195.100				\$ 195.100	\$ 1.100	\$ 0	\$ 196.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 8.200	\$ 8.200	\$ 100	\$ 0	\$ 8.300
SUBTOTALES:									\$ 8.200	\$ 100	\$ 0	\$ 8.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					ARP			DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT			IBC	CENTRO DE TRABAJO					TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1087994214	CARDONA QUICENO STEPHANIE	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 1.423.500				NO								18-30										230301-PORVENIR	30	\$ 1.560.650	\$ 249.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 249.800	CIACIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.560.650	\$ 195.100	\$ 0	\$ 195.100	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.560.650	\$ 108799421	\$ 8.200	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 455.600
----------------------	-------------------

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 5	
		CÓDIGO: FO-AJ-31	VERSIÓN: 2

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Dependencia	PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
Número del Contrato	ID-CPS-10-2025 de fecha 17 de marzo de 2025	Informe No.	No.01
Periodo al que corresponde el presente informe	Del 18 de marzo al 17 de abril de 2025.	Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses.
Contratista	STEPHANIE CARDONA QUICENO	Interventor/Supervisor	JOHANNA LAMPREA CORTÉS

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOportes DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Revisar los indicadores de gestión de la Entidad y proponer ajustes según el caso, para incorporarlos al proceso de seguimiento y evaluación	Mediante jornada de trabajo con la directora de planeación, se ajustó y complemento el plan de acción vigencia 2025.	Correo electrónico, plan de acción ajustado y complementado	Sin observaciones
2. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los instrumentos de planeación de la Entidad, según periodicidad definida	Mediante jornada de trabajo con el ingeniero José Bernardo Jaramillo Montoya, se dio inicio al seguimiento del plan de acción vigencia 2025 en actividades del programa 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en	Actividades con seguimiento en plan de acción.	Sin observaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 2 de 5	
		CÓDIGO: FO-AJ-31	VERSIÓN: 2

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOportes DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
	cumplimiento al objetivo: Realizar fortalecimiento institucional integral de los prestadores de servicios públicos del departamento.		
3. Apoyar el proceso de actualización de Política de Administración de Riesgos y Mapas de Riesgos.	Se realizará avance en el siguiente periodo.	No aplica	Sin observaciones
4. Apoyar el proceso de redireccionamiento estratégico de la Entidad conforme al nuevo objeto social establecido en la Ordenanza 011 del 02 de julio de 2024.	Con el fin de apoyar en el proceso de direccionamiento estratégico de Empresas Públicas de Risaralda, conforme al nuevo objeto social, se estructuró documento con la actualización realizada y se envió por correo electrónico a la directora de planeación para revisión en jornada de trabajo. Se estructuró documento: Código de Buen Gobierno Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. y se envió por correo electrónico a la directora de planeación para revisión y programación de jornada de trabajo para realizar las modificaciones pertinentes. Se realizó jornada de trabajo con la directora de planeación en la cual se plantearon modificaciones a los documentos estructurados, dichas modificaciones fueron realizadas y se compartieron mediante correo electrónico.	Correos electrónicos, documento: actualización plataforma estratégica institucional, documento: Código de Buen Gobierno Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.	Sin observaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 3 de 5	
		CÓDIGO: FO-AJ-31	VERSIÓN: 2

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
5. Elaborar informe relacionado con la ejecución del Contrato Gestor consolidando información aportada por las dependencias.	Se creó carpeta de drive: Contrato Gestor 2025 para cargar los registros que soportan los informes del contrato Gestor 2025, dicha carpeta contiene subcarpetas con los siete (7) componentes que a su vez se subdividen en los ítems requeridos y se encuentra en el correo electrónico institucional: mipg@eaa.gov.co Se participó de reunión para la socialización de los parámetros y criterios definidos para la elaboración de los informes del contrato Gestor 2025. Dando cumplimiento al compromiso adquirido el día primero (01) de abril de 2025, se compartió con las dependencias carpeta de drive: Contrato Gestor 2025 para cargar la información desarrollada por cada dependencia en cumplimiento del mismo.	Carpeta drive: Contrato Gestor 2025 , Registro de asistencia, correo electrónico	Sin observaciones
6. Actualizar la base de datos de proyectos y de indicadores sectoriales, conforme a las nuevas viabilización, contrataciones y ejecuciones de obra.	Se realizará avance en el siguiente periodo.	No aplica	Sin observaciones
7. Apoyar la consolidación, reporte y	Se descargó formulario del aplicativo para ser diligenciado con la	Documento estructurado,	Sin observaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 4 de 5	
		CÓDIGO: FO-AJ-31	VERSIÓN: 2

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
cargue de información en Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG.	información de la vigencia 2024 y con ello se apoyó con la estructuración de documento donde se designan los responsables del diligenciamiento de la información del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, lo anterior teniendo en cuenta los líderes de la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la entidad. Dicho documento se envió por correo electrónico a la Dirección. De Planeación y Aseguramiento de la Calidad del Servicio, para su respectiva revisión, aprobación y distribución. Se inició con el reporte y cargue de información del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG para la vigencia 2024.	correo electrónico, Formulario FURAG vigencia 2024	
8. Apoyar en la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Acción Integral de MIPG y Programa de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública.	Con el fin de dar cumplimiento a la actividad: Socializar el plan de transición a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, plasmada en la ruta de acción del plan de transición: Programa de Transparencia y ética pública, se estructuró diapositivas en Power Point, las cuales sirvieron como apoyo para llevar a cabo la socialización programada, esta actividad se llevó a cabo el día nueve (09) de abril de 2025. Dando cumplimiento al compromiso adquirido en la jornada de	Diapositivas, correos electrónicos, Registros de asistencia	Sin observaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 5 de 5	
		CÓDIGO: FO-AJ-31	VERSIÓN: 2

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOportes DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
	socialización, se envió correo electrónico con: Presentación de la socialización, Plan de transición: Programa de Transparencia y Ética Pública de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P, Ruta de Acción. Se participó del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el día diez (10) de abril de 2025.		

STEPHANIE CARDONA Q.

STEPHANIE CARDONA QUICENO

C.C. 1.087.994.214

Contratista CPS-EAAR-10-2025

Pereira, 26 de abril de 2024

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P

NIT 900259215-4

Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 9 del Decreto
2231 de 2023

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario:

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que no se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

STEPHANIE CARDONA Q.

NOMBRE: STEPHANIE CARDONA QUICENO

C.C No. 1.087.994.214

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Página 1 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 2

ACTA No.01 ID-CPS-10-2025 de fecha 17 de marzo de 2025

ACTA PARCIAL ☒
ACTA FINAL ☐

En las instalaciones de las Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., se reunieron Johanna Lamprea Cortes en calidad de Supervisora, y Stephanie Cardona Quiceno en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente Acta Parcial No.01 del Contrato de Prestación de Servicios No. ID-CPS-10 de fecha 17 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

OBJETO	"Prestación de servicios profesionales especializados en los procesos relacionados con la planeación institucional de la entidad."
CONTRATISTA	Stephanie Cardona Quiceno
NIT O CEDULA	CC No. 1.087.994.214 de Dosquebradas
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CÉDULA	N/A
IMPUTACIONES	Rubro No. 2.1.2.02.2.8.3 Disponibilidad No. 29 de marzo 12 de 2025 Registro No. 81 de marzo 17 de 2025
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses contados a partir del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIACIÓN	18/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/07/2025
PRÓRROGA (S)	N/A
SUSPENSIÓN (S)	N/A
REINICIACIÓN (S)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO	\$17.400.000
VALOR ADICIÓN(ES)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.400.000
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: cuatro (4) actas cada una por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (4.350.000), previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	26 de abril de 2025

 Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Página 2 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 2

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		\$ 17.400.000
Valor Adición		\$ 0
Valor total de Actas Pagadas	\$ 0	
Valor presente acta	\$ 4.350.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	\$ 13.050.000	
SUMAS IGUALES	\$ 17.400.000	\$17.400.000

BALANCE DEL ANTICIPO
No aplica

VALOR TOTAL A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.350.000).

OBSERVACIONES

Durante el período reportado la contratista realizó las siguientes actividades:

1. La contratista en relación con la revisión los indicadores de gestión de la Entidad y proponer ajustes según el caso, para incorporarlos al proceso de seguimiento y evaluación, realizó jornada de trabajo con la directora de planeación, donde se ajustó y complemento el plan de acción vigencia 2025.
2. Para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a los instrumentos de planeación de la Entidad, según periodicidad definida la contratista inicio al seguimiento del plan de acción vigencia 2025 en actividades del programa 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento al objetivo: Realizar fortalecimiento institucional integral de los prestadores de servicios públicos del departamento, mediante jornada de trabajo con el ingeniero José Bernardo Jaramillo Montoya
3. Para realizar el apoyó al proceso de redireccionamiento estratégico de la Entidad conforme al nuevo objeto social establecido en la Ordenanza 011 del 02 de julio de 2024, la contratista estructuró los siguientes documentos: Actualización de la plataforma estratégica y Código de buen gobierno, dichos documentos fueron enviados por correo electrónico a la directora de planeación para revisión en jornadas de trabajo.
4. La Contratista en relación con la elaboración del informe relacionado con la ejecución del Contrato Gestor consolidando información aportada por las dependencias, creó carpeta de drive: [Contrato Gestor 2025](#) para cargar los registros que soportan los informes del contrato Gestor 2025, dicha carpeta contiene subcarpetas con los siete (7) componentes que a su vez se subdividen en los ítems requeridos y se encuentra en el correo electrónico institucional: mipg@eaar.gov.co, además participó de reunión para la socialización de los parámetros y criterios definidos para la elaboración de los informes del contrato Gestor 2025 y también compartió con las dependencias carpeta de drive: [Contrato Gestor 2025](#) para cargar la información desarrollada por cada dependencia en cumplimiento del mismo, para dar cumplimiento al compromiso adquirido el día primero (01) de abril de 2025.

 Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Página 3 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 2

5. Sobre el apoyo a la consolidación, reporte y cargue de información en Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG, la contratista descargó formulario del aplicativo para ser diligenciado con la información de la vigencia 2024 y con ello se apoyó con la estructuración de documento donde se designan los responsables del diligenciamiento de la información del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, lo anterior teniendo en cuenta los líderes de la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la entidad. Dicho documento se envió por correo electrónico a la Dirección. De Planeación y Aseguramiento de la Calidad del Servicio, para su respectiva revisión, aprobación y distribución. Además, inició apoyando el cargue de información del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG para la vigencia 2024.
6. El contratista en el apoyo en la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Acción Integral de MIPG y Programa de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública, realizó socialización del plan de transición a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, plasmada en la ruta de acción del plan de transición: Programa de Transparencia y ética pública utilizando como ayudas visuales diapositivas estructuradas en power point y envió correo electrónico con la información suministrada en dicha jornada. También participó del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el día diez (10) de abril de 2025.

En informe anexo a la presente acta se describen las actividades realizadas que soportan la ejecución del contrato y el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 17 de abril de 2025.

NOTA:

- La suscrita supervisora hace constar que la contratista **STEPHANIE CARDONA QUICENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.087.994.214, para el periodo informado cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual: “Prestación de servicios profesionales especializados en los procesos relacionados con la planeación institucional de la entidad”.
- La contratista **STEPHANIE CARDONA QUICENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.087.994.214, declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y/o ARL) y/o parafiscales (SENA, ICBF Y Caja de Compensación) fueron liquidados y pagados conforme a las normas legales vigentes. Planilla de pago No.7964379003 del mes de marzo de 2025 y los pagos corresponden al Contrato de Prestación de Servicios No. 10 de fecha 17 de marzo de 2025 suscrito con Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.

STEPHANIE CARDONA Q.
STEPHANIE CARDONA QUICENO
Contratista


JOHANNA LAMPREA CORTÉS
Supervisora

Proyectó: Johanna Lamprea cortés